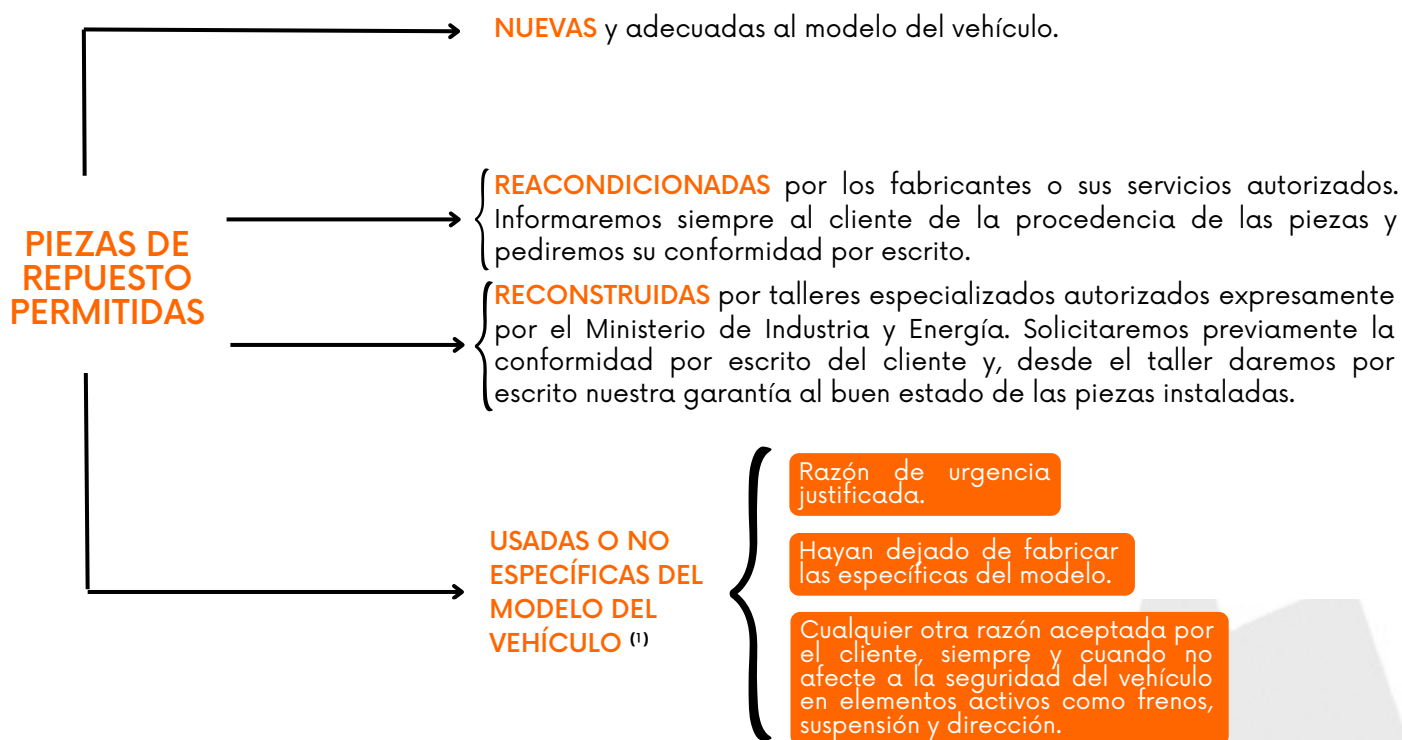


# PIEZAS DE REPUESTO PERMITIDAS EN LAS REPARACIONES

Vamos a resolver las dudas sobre las piezas y componentes que se utilizan en las reparaciones...

Y alguno se preguntará: ¿Qué sanciones pueden ponerme por esto?

Pues dependerá de cómo trabajes y de las circunstancias. Pero el artículo 9 del Real Decreto 1457/1986, de 10 enero, donde se regula nuestra actividad profesional, nos da la solución para evitarlas. ¡¡Manos a la obra!!



<sup>(1)</sup> En cualquiera de los tres casos el taller se responsabilizará por escrito del buen estado de las piezas y previamente el cliente habrá dado su conformidad también por escrito.

## ¿A QUÉ ESTAMOS OBLIGADOS?

- Instalar solo piezas, elementos o conjuntos cuya utilización esté permitida por el Código de Circulación.
- Revisar antes de instalar que dichos repuestos llevan manera legible e indeleble la marca del fabricante y, en su caso, la contraseña de homologación.
- Entregar al cliente las piezas sustituidas salvo que expresamente haya renunciado a ello.
- Tener a disposición del cliente los albaranes de compra donde se verá el origen y el precio, siendo éste igual al especificado en la factura que le hemos entregado al cliente.



**QUEDA PROHIBIDA TODA SUSTITUCIÓN INNECESARIA DE PIEZAS, CUANDO ELLO SUPONGA UN INCREMENTO DE COSTO PARA EL USUARIO O UNA POSIBLE DEGRADACIÓN DEL VEHÍCULO**